



SEDELO QVARTO, VEINTE
MAYAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y CINCO.

... se reduce a que
para el uso de dha su hacienda se le dese adho. Carul La anchura que
Corresponde a este y buelco; todo lo qual pone en noticia de la Ciudad
para que resuelva lo que tubiere por mas Combeniente. Se hizo
memorial de dho Don Nicolas Zel dran haciendo relacion del pleito
pendiente con dho D^o Francisco Ligueltme sobre haverse yntroducido este
en la Hereda de Carles con tanto Exceso que hauiendo Extinguido,
de un todo la parte que Confina con las tierras del Suplicante, le ha
Estrechado la entrada y salida e Secutando Zandas o brazales con
yrreparable perjuicio ari para el trafico de sus thauillas como para
el transito de ganados sin que en ningun modo las que porce sean de
dha Hereda: cuius litigio se halla en definitiva; e que es llegado a
su noticia que por parte de dho D^o Francisco se a presentado me-
morial en este Arumpto y que en su virtud el dia de ayer pasaron
dos Caualleros Comisarios a reconocer dha hereda; e por que qual
quier providencia que sobre este litigio se hubiese de tomar es
de su se le haga sauer; Concluye suplicando a esta Ciudad que
usando de su gran Justificacion se digno hacerle yntimar la re-
solucion que se tomare proteyendo de lo contrario no le pare
perjuicio y de usar de los remedios que le son permitidos = e la
Ciudad hauendolo Oido y confenido largamente = Acordo q^o
dho señores D^o Joseph Fontes y Don Christoual Leon p^o
dan los autos e Secutados en esta raron y los hagan parar a los
Abogados con los memoriales dados por estas partes para que
ynterruidos de todo el hecho den su parecer de lo que en este caso
deuera e Secutar la Ciudad y setraiga =

D

Excepto el J. D^o Juan Galtero Leidor que no viene en este
Acuerdo por lo que a manifestado en la conferencia =
El señor D^o Juan Antonio Navarro Leidor suplico a la Ciudad
que para los gastos de la fiesta del Santissimo Sacramento que
se ha de se lebrar este presente año y de que es Comisario
le mande dar libranza de lo que se acostumbra y que se le a
prompte el ymporte como tambien para la deel señor Marcos
pues en Otra forma no podra desempñar su obligacion; e
lo contrario proteyendo no le pare perjuicio: e la Ciudad hauien-
dolo Oido = Acordo que con ynformes del Contador se le des-
pachen libranzas de lo Comignado para estas funciones en las
efector y como se esta; y suplico al J. Corredor que no Obi-
tante el embargo hecho a los propios se sirua de darles para
a estas libranzas por las yndispensables Circunstancias que

Santissimo sacra-
mento y san Mar-
cos libranza.

